

Provincia de Valencia

«Jardín», de Valencia: Rama Electricidad y Electrónica (Profesiones Electricidad y Electrónica).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Medias.

11693 *ORDEN de 27 de febrero de 1979 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Técnicas y Profesionales, S. A.», contra Orden ministerial de 3 de septiembre de 1976, sobre distribución de impresos oficiales en Institutos de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Técnicas y Profesionales, S. A.», contra Orden de este Departamento de 3 de septiembre de 1976, que declaró obligatoria la utilización de diversos impresos oficiales, el Tribunal Supremo, en fecha 13 de octubre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con estimación total del presente concurso contencioso-administrativo, trescientos cinco mil ciento cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, interpuesto por el Abogado del Colegio de Madrid don Joaquín Sánchez Rocamora, en nombre y representación de «Ediciones Técnicas y Profesionales, S. A.», contra Orden ministerial de Educación y Ciencia de tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis, sobre distribución de impresos oficiales en Institutos de Bachillerato, y habiendo sido parte el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Orden por ser contraria a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11694 *ORDEN de 2 de marzo de 1979 por la que se concede clasificación definitiva como Habilitados a los Centros de B. U. P. no estatales siguientes: «Humet», de Barcelona; «Arana» y «Central», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan en solicitud de clasificación definitiva como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios y fueron informados favorablemente por la Inspección Técnica de Enseñanza Media y Delegación Provincial que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber impartido con clasificación provisional tres cursos de Bachillerato;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centros habilitados que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica cada Centro, habrá de solicitarse por los interesados la oportuna reclasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Humet». Domicilio: Urgel, 155. Titular: Collectiv d'Ensenyants

S. Cooperativa. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 180 puestos escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Arana». Domicilio: Claudio Coello, 33. Titular: Benito Arana Vidal. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P. con cinco unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Central». Domicilio: Calle Hermosilla, 18. Titular: Alberto Alonso Merino. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P. con cinco unidades y capacidad para 150 puestos escolares.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquier otra anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y los Centros en sus escritos habrán de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11695 *ORDEN de 2 de marzo de 1979 por la que se revisan y actualizan Ordenes ministeriales de clasificación relativas a Centros de las provincias siguientes: Badajoz, Barcelona, Cádiz, Gerona, León, Las Palmas, Madrid, Murcia, Orense, Oviedo, Sevilla, Vizcaya y Toledo.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les asigna clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación, en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio); la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de clasificación de los centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Badajoz

Municipio: Villafranca de los Barros. Localidad: Villafranca de los Barros. Denominación: «San José». Domicilio: Calle San Ignacio, 2. Titular: Congregación de Religiosos de la Compañía de Jesús. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978, que señalaba distinta titularidad.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sil-León XIII». Domicilio: Calle León XIII, 16 y 18. Titular: «Docen, S. A.». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, autorizándose cambio de titularidad del Centro a favor de «Docen S. A.».

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Sil». Domicilio: Avenida Doctor Andreu, 24-28. Titular: «Esen, Sociedad Anónima». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, autorizándose cambio de titularidad del Centro a favor de «Esen, S. A.».

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Denominación: «San José». Domicilio: Averida López Pinto, 50. Titular: Congregación Religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 11 de octubre de 1978, reduciéndose capacidad del Centro.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Denominación: «San Ignacio». Domicilio: María Auxiliadora, sin número. Titular: Congregación de Religiosos Salesianos. Clasificación definitiva como

Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1978, ampliándose la capacidad del Centro.

Provincia de Gerona

Municipio: Parroquia de Ripoll. Localidad: Parroquia de Ripoll. Denominación: «Saphil». Domicilio: Carretera de Barcelona, sin número. Titular: Empresa «Saphil». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 210 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 en cuanto a datos de municipio y localidad del Centro.

Municipio: San Ferreol. Localidad: El Torn. Denominación: «Santa María del Collell». Domicilio: San Ferreol-El Torn. Titular: Obispado de Gerona. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978 en cuando a datos de municipio y localidad.

Municipio: Gerona. Localidad: La Creu de Palau. Denominación: «Les Alcines». Domicilio: la Creu de Palau, sin número. Titular: «Institución Familiar de Educación, S. A.». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978 en cuando al dato de localidad.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Jesús Maestro». Domicilio: Avenida José Aguado, 28. Titular: Congregación Religiosa Misioneras Siervas de San José. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 220 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978, que señalaba inferior capacidad.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «Santa Catalina». Domicilio: Aristides Briand, 16. Titular: Caritas Diocesana. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978, que asignaba al Centro inferior capacidad.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid - Carabanchel Alto. Denominación: «Congregaciones Marianas». Domicilio: Calle General Tabanera, 62. Titular: Congregaciones Marianas. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Real Colegio Nuestra Señora de Loreto». Domicilio: Calle O'Donnell, número 61. Titular: Patrimonio Nacional de la Casa Real (R.R. Esclavas del D. C.). Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978, que señalaba inferior capacidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Rodón». Domicilio: Calle Rodón, 15. Titular: Eulalio González González. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Angel». Domicilio: Arroyo Fontarrón, 309. Titular: Fundación Benéfico - Social Hogar del Empleado. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978, que señalaba inferior capacidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Lourdes». Domicilio: Calle San Roberto, 8. Titular: Fundación Benéfico - Social Hogar del Empleado. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid - Vallecas. Denominación: «Asunción Vallecas». Domicilio: Calle Montseny, 25. Titular: Congregación de Religiosas de la Asunción. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978, reduciéndose capacidad del Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Natividad de Nuestra Señora». Domicilio: Calle Martínez Izquierdo, número 8. Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Divina Pastora. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con siete unidades y capacidad para 280 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978, ampliando la capacidad del Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Parriso Sagrados Corazones». Domicilio: Padre Damián, 34. Titular:

Congregación de Religiosas de los Sagrados Corazones. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978, ampliándose la capacidad del Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Mater Purísima». Domicilio: Calle Mandre Cándida, 4. Titular: Congregación de Religiosas Hijas de Jesús. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, ampliándose capacidad del Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Senara». Domicilio Corregidor Juan de Bobadilla, 23. Titular: Seculsa (Enseñanza y Cultura S. A.). Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 25 de octubre de 1978, ampliándose la capacidad del Centro.

Provincia de Murcia

Municipio: Espinardo. Localidad: Espinardo. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Teniente Montesinos, 23. Titular: Antonio Rocamora Gaona. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 11 de octubre de 1978, ampliándose la capacidad del Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Denominación: «Ruiz Mendoza». Domicilio: Avenida Jorge Vigón, sin número. Titular: «Colegio Ruiz Mendoza, S. A.». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 11 unidades y capacidad para 440 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 11 de octubre de 1978, autorizándose el cambio de titularidad.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Hermano Pedro Ignacio, sin número. Titular: Congregación de Hermanos Maristas. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 11 de octubre de 1978, que consignaba inferior capacidad.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Denominación: «Monteagudo». Domicilio: Jorge Vigón, sin número. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 11 de octubre de 1978, que señalaba inferior capacidad.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Denominación: «San Buenaventura». Domicilio: Plaza Generalísimo, sin número. Titular: Congregación de Padres Capuchinos. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 11 de octubre de 1978, que señalaba inferior capacidad.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Denominación: «San José». Domicilio: Calle General Franco, 42. Titular: Congregación de Siervas de San José. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Se rectifica la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978, que señalaba distinta titularidad.

Provincia de Oviedo

Municipio: Samia de Langreo. Localidad: La Felguera. Denominación: «Santo Tomás de Aquino». Domicilio: Calle Melquiades Alvarez, 48. Titular: Congregación de Religiosos Dominicos. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se modifica Orden ministerial de 11 de octubre de 1978, que asignaba al Centro inferior capacidad.

Municipio: Pola de Lena. Localidad: Pola de Lena. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Calle Hermanos Granda 6. Titular: Congregación Religiosos de la Compañía de María. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con siete unidades y capacidad para 270 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 11 de octubre de 1978, que consignaba distinta titularidad.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Altair». Domicilio: Carretera de Su Eminencia, kilómetro 5. Titular: «S. A. Fomento de Enseñanza del Sur». Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con 12 unidades y capacidad para 480 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978, que señalaba inferior capacidad.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: «Berrio-Ochoa». Domicilio: Menéndez y Pelayo, 25. Titular: Congregación de Hermanos Menesianos. Clasificación definitiva como Centro

homologado de B. U. P. con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978, que señalaba inferior capacidad.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Denominación: «Calasancio». Domicilio: Alameda de Recalde, 19. Titular: Congregación PP. Escolapios. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978, que asignaba al Centro inferior capacidad.

Municipio: Guecho. Localidad: Guecho. Denominación: «José María Martínez de las Rivas». Domicilio: Camino de Larrañazubi-Fadura. Titular: Ministerio de Cultura Instituto de la Juventud. Clasificación definitiva como Centro habilitado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 120 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978, autorizándose el traslado de este Centro a los nuevos locales que se señalan.

Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina. Denominación: «Sagrados Corazones». Domicilio: Corredera, 22. Titular: Congregación de Religiosas Agustinas. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con siete unidades y capacidad para 270 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, ampliándose la capacidad del Centro.

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «Virgen del Carmen». Domicilio: Avenida Reconquista, 1. Titular: Congregación de Religiosas Carmelitas de la Caridad. Clasificación definitiva como Centro homologado de B. U. P. con nueve unidades y capacidad para 350 puestos escolares. Se modifica la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978, ampliándose la capacidad del Centro.

Las anteriores clasificaciones anulan cualquiera otra anterior, y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y los Centros en su escrito habrán de referirse a esta Orden ministerial de Clasificación definitiva, que reproducirán en cuanto les afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

11696 *ORDEN de 17 de marzo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña, en 14 de noviembre de 1978, recatada en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Cadahía Vázquez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Cadahía Vázquez, contra resolución de este Departamento a petición sobre recepción de haberes retenidos con limitación del plazo de cinco años, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 14 de noviembre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Cadahía Vázquez, contra resolución dictada en virtud de la delegación de atribuciones conferida por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de diciembre de 1975 y contra la que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, sobre percepción de haberes retenidos; no hacemos declaración sobre el pago de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

11697 *ORDEN de 28 de marzo de 1979 por la que se rectifica error material en la Orden de 12 de marzo último, sobre acoplamiento de cátedras, equiparaciones y analogías en las Escuelas Universitarias.*

Ilmo. Sr.: Advertido error material en la Orden de 12 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 22), sobre acoplamiento de Cátedras, equiparaciones y analogías en las Escuelas Universitarias, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea octava del número 3.º, donde dice: «... artículo 15 del Decreto 1873/1965, de 16 de junio...». Debe decir: «... artículo 15 de la Ley 83/1965, de 17 de julio...».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

11698 *ORDEN de 29 de marzo de 1979 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.

Vistos los expedientes intruidos por los directores de los centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que los centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en Colegios completos no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, estando supeditada su clasificación definitiva a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1979.—El Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Costa i Llobera I». Domicilio: Calle Iradier, 36. Titular: Don Pedro Darder Vidal—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Iradier, 36.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Costa i Llobera II». Domicilio: Calle Angli, 90. Titular: Don Pedro Darder Vidal—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Angli, 90.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Escuela Elaia». Domicilio: Calle Entenza, 59 y Calabria, 12. Titular: Escuela Elaia Sociedad Cooperativa Industrial.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Entenza, 59 y Calabria, 12.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Montessori». Domicilio: Conca de Tramp, 83; Doctor Bover, 121, y Feijoo, 2-4. Titular: Don Juan Cabanas Guillamat y otros.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320